



*Las Justicias de los Pueblos por donde transiten los Correos, así ordinarios como extraordinarios, custodiarán con el mayor zelo á sus Conductores, y les defenderán de todo insulto: en inteligencia que la Junta Suprema de Gobierno del Reyno les hace responsables de la vida y seguridad de dichos Correos, que deben mirarse como personas sagradas, y al efecto cada Justicia en su respectivo distrito tomará las providencias mas enérgicas al intento, hasta la de defenderse, y ofender con gente armada á estos perturbadores de la tranquilidad pública, que son sin duda espías del Gobierno Frances. Lo que se hace saber á V. SS. para su cumplimiento, y que lo hagan circular á las Justicias de sus distritos.*

*Dios guarde á V. SS. muchos años. Real de Valencia á 14. de Junio de 1808.*

*El Conde de la Conquista. M. El Conde de Cervellon.*

*El Arzobispo,*

*Vicente Cano Manuel.*

*Señores Corregidores de los Partidos del Reyno de Valencia.*

